

RESOLUCIÓN No. CNEL-GLR-ADM-2018-0233

ADJUDICACIÓN DEL PROCESO BID III-FERUM-CNELGLR-OB-004

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. BID III-FERUM-CNELGLR-OB-004  
"GLR SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA DE PROYECTOS ELÉCTRICOS DE  
DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN: "SABULÓN # 2" Y "MINAS CENTRAL DE MACUL" GD".

CONSIDERANDO

**Que**, el artículo 314 de la Constitución de la República prescribe que es responsabilidad del Estado la provisión de los Servicios Públicos, entre otros, de Energía Eléctrica;

**Que**, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

**Que**, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: "Art. 5.- *CONSTITUCION Y JURISDICCION. - La creación de empresas públicas se hará: 1. Mediante Decreto Ejecutivo para las empresas constituidas por la Función Ejecutiva;...*"

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1459 de fecha 13 de marzo del 2013 el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, (de esa época), en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República y la Ley Orgánica De Empresa Públicas, creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas; con el objeto de brindar el servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica, dentro del área asignada para ésta, bajo el régimen de exclusividad regulado por el estado; así como también dedicarse a actividades de generación en aquellas centrales actualmente autorizadas para operar o invertir en los proyectos que se autoricen;

**Que**, mediante Resolución Nro. GG-RE-137-2013 la Gerencia General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, amparada en lo dispuesto en la Constitución de la República, Ley Orgánica de Empresas Públicas, Decreto Ejecutivo Nro. 1459, Resolución del Directorio de CNEL EP, que en su parte resolutive establece: "*PRIMERO.- CREAR las siguientes Unidades de Negocio: ... Unidad de Negocio CNEL EP-Guayas Los Ríos..., como áreas administrativos-operativas de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, en las cuales se desarrollarán las actividades y prestarán los servicios de manera descentralizada y desconcentrada. SEGUNDO.- DISPONER al departamento de Asesoría Jurídica de la Gerencia General proceda a la elaboración de los Poderes Especiales que conforme a Decreto se requieran...*";

**Que**, el Gobierno de la República del Ecuador suscribió con fecha 31 de octubre de 2016, el **Contrato de Préstamo Nro. BID III**, con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para la implementación de los proyectos en los sistemas de Distribución para las áreas de: Reforzamiento del Sistema Nacional de

*dic. 10/2018  
10:08 a.m.  
Zenie.*

Distribución, Programa de Electrificación Rural y Urbano Marginal (FERUM) y Automatización de Redes, con el objeto de apoyar el avance del Cambio de la Matriz Energética;

**Que**, dentro del Proyecto EC-L1160, designado para el “Programa Plan de Inversiones en Apoyo al Cambio de la Matriz energética de Ecuador”, se considera dos operaciones designadas con el número 3710/OC-EC y 3711/KI-EC;

**Que**, el Directorio de CNEL EP, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en sesión del Directorio con Resolución 10-015-2018 del 16 de agosto del 2018, decidió nombrar al Ing. Wilfrido Demetrio Veintimilla Terreros, como Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, y que con Resolución No. DIR-EMCOEP-025-2018 del 18 de agosto del 2018, el Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, resolvió calificar la idoneidad para ejercer el cargo antes indicado para que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa, conforme consta en el nombramiento suscrito por el Presidente del Directorio;

**Que**, mediante Testimonio de la Escritura de Poder Especial de 22 de agosto del 2018, celebrada ante el Dr. Javier Gonzaga Tama, Notario Titular, de la Notaría Sexagésima Tercero del Cantón Guayaquil, el Ing. Wilfrido Demetrio Veintimilla Terreros, en calidad de Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, confiere el Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Ing. Francisco Xavier Rodríguez Véliz, como Administrador y Apoderado Especial de CNEL EP - Unidad de Negocio Guayas Los Ríos, el que, en su Cláusula Tercera numeral segundo del Poder Especial, textualmente expone lo siguiente: “DOS) Suscribir contratos a nombre de la referida Unidad de Negocio, cuyos montos no superen la suma de CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$5'000.000), por proceso de contratación.”;

**Que**, en virtud de lo dispuesto en el Art. 3 de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, la cual expresa: “**Art. 3.- Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.-** En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta ley”;

**Que**, mediante Memorando Nro. MEER-SDCE-2018-0135-M de fecha, 12 de marzo del 2018, la Ing. Beatriz Tipán Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía, comunica al Econ. Fausto Valle Baldeon, Gerente General de CNEL EP-CORP (de ese entonces), textualmente lo siguiente: “Por medio de la presente, me permito remitir a usted, para su conocimiento y gestión, el oficio No. MEF-SRF-2018-0167-O, por medio del cual la Subsecretaría de Relaciones Fiscales del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre la base del Acuerdo Ministerial Nro. 0011 y del Informe Técnico Nro. MEF-SRF-2018-AA-003 elaborado por la Dirección Nacional de Empresas Públicas, emite el aval a favor de la Empresa CNEL EP, por un valor total de USD1.273.028,71 incluido IVA relacionado a 15 contratos del Programa “Electrificación Rural y Urbano Marginal, FERUM Integrado”, (CUP 144280000.461.3692), con afectación al ejercicio fiscal 2018”;

*AP*

**Que**, los artículos 115 y 116 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas disponen que, ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria que cubra las obligaciones derivadas de dichas contrataciones; además, el Art.178 ibídem prevé las sanciones por comprometer recursos públicos sin certificación presupuestaria; y, en concordancia con el Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 27 de su Reglamento General de Aplicación; el Ing. Enrique Alprecht Ojedis, Director de Distribución (E) - GLR, solicita mediante Memorando Nro. **CNEL-GLR-TEC-2018-1007-M** de 07 de agosto del 2018, a la Ing. Carla Larreta Morán, Directora Administrativo Financiero – GLR, la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria para la **“CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN “MINAS CENTRAL DE MACUL” Y “SABULÓN # 2”**, por el monto de **US\$103,633.20 (CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que incluye IVA;

**Que**, los pagos para la presente contratación, serán financiados mediante la partida presupuestaria No. **1210102000000000**, expresada en la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. **CDP 9531** de 09 de agosto de 2018, emitida por la Dirección Administrativa Financiera de la UN GLR, por un valor total de **USD\$ 103,633.20 (CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que incluye IVA;

**Que**, mediante Memorando Nro. **CNEL-GLR-TEC-2018-1026-M** del 14 de agosto del 2018, suscrito por el Ing. Enrique Alprecht Ojedis, Director de Distribución (E) - GLR, solicita al Ing. Francisco Rodríguez Véliz, Administrador CNEL EP – UN GLR (e), la autorización para el inicio del proceso de contratación BIDIII-FERUM-CNELGLR-OB-004 cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN “MINAS CENTRAL DE MACUL” Y “SABULÓN # 2”**; además indica que el presupuesto referencial es de **US\$92,529.64 (NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que no incluye IVA, con un plazo de ejecución de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de notificación del anticipo. En el recorrido de mencionado memorando, el Administrador de CNEL EP Unidad de Negocio Guayas – Los Ríos (de esa época), autoriza continuar con el trámite respectivo;

**Que**, mediante Resolución de Inicio CNEL-GLR-ADM-2018-0149 del 31 de agosto de 2018, el Ing. Francisco Rodríguez, Administrador de CNEL EP Unidad de Negocio Guayas – Los Ríos (de esa época) resolvió aprobar los pliegos y autorizar el inicio del Procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Proceso BID III-FERUM-CNELGLR-OB-004, cuyo objeto es: **“GLR SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA DE PROYECTOS ELÉCTRICOS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN: “SABULÓN # 2 Y “MINAS CENTRAL DE MACUL” GD”** con un presupuesto referencial es de **US\$92,529.64 (NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que no incluye IVA, y designa como comisión técnica a los siguientes servidores: Ing. Jaime Tenelema (Delegado de la máxima autoridad); Ing. Erick Conde (Profesional Afín); Ing. Alex Benavides (Titular del área requirente); Ing. Vicente Varas (Secretario);

**Que**, los pliegos del proceso BIDIII-FERUM-CNELGLR-OB-004, fueron publicados en el portal web de la Institución, el 31 de agosto de 2018;

**Que**, mediante memorando No. CNEL-GLR-OYM-2018-108-M, de 10 de septiembre de 2018, suscrito por el Ing. Jaime Tenelema, Ingeniero – GLR, adjunta la solicitud de ampliación del plazo del proceso BIDIII-FERUM-CNELGLR-OB-004, suscrita por la Comisión Técnica recomienda al Administrador de la Unidad de Negocio de esa época, que amplíe el cronograma a partir del plazo para la entrega de ofertas, esto con la finalidad de

garantizar la concurrencia de los oferentes, evitando de esta manera, que el proceso se declare desierto por falta de participantes. Lo cual fue autorizado mediante recorrido del memorando referido;

**Que**, mediante Acta de Entrega de Ofertas del 10 de octubre de 2018, se recibieron tres (3) ofertas pertenecientes a: VINICIO AMAYA DÍAZ; OSCAR RODRÍGUEZ; JOSÉ LUIS CARVAJAL;

**Que**, el 25 de octubre de 2018, el Ing. Wilfrido Demetrio Veintimilla Terreros, en su calidad de Gerente General, concede Poder Especial otorgado ante el Notario Titular Sexagésimo Tercero Cantón Guayaquil, Dr. Javier Gonzaga Tama, a favor del Ing. Antonio Clemente Icaza Morla, designándolo Administrador de la Unidad de Negocio Guayas Los Ríos y Apoderado Especial y, en su cláusula Tercera numeral segundo del Poder Especial, le faculta a: "DOS) Suscribir contratos a nombre de la referida Unidad de Negocio, cuyos montos no superen la suma de CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por proceso de contratación.";

**Que**, mediante Acta de Convalidación de errores del proceso BIDIII-FERUM-CNELGLR-OB-004, del 31 de octubre de 2018, los miembros de la Comisión Evaluadora establecen que de conformidad con el Acta de apertura del proceso, se encuentran habilitadas 3 (tres) ofertas técnicas de los oferentes: VINICIO AMAYA DÍAZ, OSCAR RODRÍGUEZ Y JOSÉ LUIS CARVAJAL, y que una vez revisada la documentación presentada, la Comisión solicita que el oferente: JOSÉ LUIS CARVAJAL aclare observaciones;

**Que**, tal como consta en el Acta de Apertura de Sobres de Convalidación del Proceso BIDIII-FERUM-CNELGLR-OB-004 del 12 de noviembre de 2018, la Comisión Técnica se reúne con el objetivo de proceder a la Apertura de Sobres de Convalidaciones recibidas, de acuerdo al Orden de Recepción se recibió la convalidación presentada por: JOSÉ LUIS CARVAJAL MENDOZA;

**Que**, mediante Informe de Calificación del Proceso de Licitación Pública LPN BID III-FERUM-CNELGLR-OB-004 "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA DE PROYECTOS ELÉCTRICOS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN: "SABULÓN # 2 Y "MINAS CENTRAL DE MACUL" GD", del 19 de noviembre de 2018, la Comisión Técnica recomienda a la máxima autoridad de la Entidad Contratante, por convenir a los intereses de CNEL EP Unidad de Negocio Guayas Los Ríos, la adjudicación del proceso al oferente JOSÉ LUIS CARVAJAL MENDOZA, toda vez que cumple con los requerimientos solicitados en el pliego de Licitación y por ser la oferta más económica cuyo valor asciende a US\$89,749.24 (OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. CNEL-GLR-UCP-2018-452-M de 23 de noviembre de 2018, la Líder de Adquisiciones (e), solicita a la Dirección Jurídica, proceda con la revisión y elaboración de la Resolución de Adjudicación del Proceso No. BID III-FERUM-CNELGLR-OB-004, cuyo objeto es "GLR SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA DE PROYECTOS ELÉCTRICOS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN: "SABULÓN # 2 Y "MINAS CENTRAL DE MACUL" GD";

En el uso de las atribuciones que me confiere el Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, mediante Poder Especial, a la Administración de CNEL EP- Unidad de Negocio Guayas Los Ríos:

RESUELVE:

**PRIMERO.- ADJUDICAR**, el contrato correspondiente al procedimiento de contratación denominado LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, signado con el código No. **BID III-FERUM-CNELGLR-OB-004**, cuyo objeto es "GLR SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA DE PROYECTOS ELÉCTRICOS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN: "SABULÓN # 2 Y "MINAS CENTRAL DE MACUL" GD" al oferente **JOSÉ LUIS CARVAJAL MENDOZA**, por un valor de **USD\$ 89,749.24 (OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA)**, más IVA, con un plazo de ejecución de **NOVENTA (90) días**, contados a partir de la entrega del anticipo.

**SEGUNDO.- DISPONER**, al área de **Adquisiciones**, publicar la presente resolución en el "Portal Web de la Institución" [www.cnel.gob.ec](http://www.cnel.gob.ec).

**TERCERO.- DISPONER**, que se remita el expediente del Proceso **BID III-FERUM-CNELGLR-OB-004**, a la Dirección Jurídica para la elaboración del respectivo Contrato.

Dado y firmado en Durán, **03 DIC 2018**



**ING. ANTONIO ICAZA MORLA**  
**ADMINISTRADOR UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAS LOS RÍOS**  
**EMPRESA ELECTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNELEP.**

Acción	Nombre y Apellido	Firma	Dirección /Cargo	Fecha
Elaborado por	Jeanine Cornejo Falquez		Asistente Administrativo	03-12-2018
Revisado por	Ab. María Eugenia Loor		Directora Jurídica	03-12-2018

